

## RESUMEN EJECUTIVO

**Empresa:**

Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llallagua «EMDELL»

**Referencia:**

Dictamen del Auditor Independiente emergente de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la EMDELL, al 31 de diciembre de 2023.

**Informe:**

P5/FP1/F24 D1

**Objetivo:**

Emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la EMDELL al 31 de diciembre de 2023.

**Objeto:**

Balance General, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, así como las Notas explicativas del 1 al 7, que forman parte integrante de los mismos.

**Periodo auditado:**

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

**Resultados:**

- Dictamen del Auditor Independiente, opinión adversa.
- Siete (7) desviaciones significativas, que corresponden a:
  - a) La Ley Municipal Autonómica No. 287/2023 de 3 de enero de 2022, en su Artículo Primero dispone al GAMLL la transferencia de capital a la EMDELL por Bs10.753.918,49; monto que al cierre del ejercicio fiscal 2023, no fue registrado en el Balance General de la empresa, situación revelada en el acápite Patrimonio Institucional de la Nota No. 5 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, donde expone que en fecha 09 de enero de 2023 el Gobierno Municipal remitió los documentos a la empresa, en los cuales se encontró observaciones respecto a los activos a transferirse, consecuentemente estos bienes no fueron depreciados.

Esta situación subvalúa las cuentas del Balance General «1231 Activo Fijo en Operación» «3111 Capital Institucional» y el Grupo «124 Depreciación Acumulada del Activo Fijo», y sobrevalúa la cuenta «3153 Resultado del Ejercicio».

Lo expuesto constituye un desvío a los Principios de Contabilidad Integrada «Legalidad», «Bienes Económicos», «Objetividad», «Valuación al Costo» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.

b) El saldo de la subcuenta «1.1.3.2.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo» del Balance General y la Nota N° 5 a los Estados Financieros revelan un saldo de Bs1.545.569,00 que presenta las siguientes observaciones:

- En la declaración realizada en la Nota No. 5, entre otros, señala que la empresa al inicio de su actividad heredó el sistema de Gobierno Autónomo Municipal de Llagagua, en el cual se exponía Bs1.062.629,70 como pendiente de cobro; sin embargo, el registro efectuado en la Gestión 2021 por la EMDELL no adjunta documentación respaldatoria de la exigibilidad, ocasionando sobrevaluación de la subcuenta.
- El saldo de Bs482.936,30 se encuentra respaldada con el *Documento Privado de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago* del 01 de abril de 2021, suscritos por los Gerentes Generales de la EMDELL y EPSA, cuya Cláusula Tercera definía que la deuda se cancelaría hasta el 10 de junio de 2022, misma que a la fecha no fue cumplida.

Situación que constituye desviación al artículo 18 y los Principios de Contabilidad Integrada de «Legalidad», «Exigibilidad» y «Exposición» establecidos en artículo 51 de las NBSCI.

c) El Estado de Recursos y Gastos Corrientes al 31 de diciembre de 2023, en el Título Recursos Corrientes por concepto de ventas de energía eléctrica contabilizó en el Grupo «5.4.9 Otros» Bs9.428.323,50, el cual corresponde al registro contable del 100% del monto recaudado, por tanto la empresa omitió restar y contabilizar la retención de la alícuota 13% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a Bs1.225.682,06.

Asimismo, esta situación se repite en el tratamiento contable de los gastos efectuados por la EMDELL, cuyo monto de la Gestión 2023 asciende a Bs7.055.678 según el Libro de Compras, cuyo 13% alcanza a Bs917.238,14.

Lo expuesto podría ocasionar la subvaluación o sobrevaluación de la cuenta «3153 Resultado del ejercicio» por el saldo emergente de la liquidación del

débito y crédito fiscal del 13% expuesto en el Estado de los Recursos y Gastos, hecho que representa un desvío a los Principios de Contabilidad Integrada de «Legalidad», «Valuación al Costo» y «Exposición» definidas en el artículo 51 de las NBSCI.

- d) El Estado de Recursos y Gastos Corrientes, al 31 de diciembre de 2023, expone en el Grupo «5.4.9 Otros» un saldo de Bs9.428.323,50, que representa el 99,06% de los recursos percibidos por la prestación de distribución de energía eléctrica realizado por la EMDELL, producto del giro normal de sus actividades, por ello, el registro contable de la percepción de los recursos correspondía imputarse en el Grupo «5.2.2 Venta de Servicios», por cuanto según la Dinámica de las cuentas del Plan Único de Cuentas del Sector Público registra el valor acumulado durante la gestión de los ingresos por la prestación de servicios que realiza.

Este hecho sobrevalúa y subvalúa los Grupos «5.4.9 Otros» y «5.2.2 Venta de Servicios» en el importe señalado en párrafo precedente, situación que constituye desviación al Principio de Contabilidad Integrada «Exposición» definido en el artículo 51 de las NBSCI.

- e) El Balance General al 31 de diciembre de 2023, revela en la cuenta «2.1.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo» el saldo de Bs8.858,00, la cual no incluye el registro de la deuda por suministro de energía eléctrica de diciembre de 2023 de la Empresa Nacional de Electricidad de Oruro por Bs554.369,30, monto cancelado el 26 de enero y 17 de febrero de 2024 por Bs266.461,20 y Bs287.908,10; respectivamente, ocasionando la subvaluación de los Títulos «Pasivo» y «Gastos Corrientes», y sobrevaluación de la cuenta «3153 Resultado del ejercicio», constituyéndose en desviación a los Principios de Contabilidad Integrada «Objetividad», «Devengado» y «Exposición» definidos en el artículo 51 de las NBSCI.
- f) En la Gestión 2023 el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos en la partida presupuestaria «2.1.2 Energía Eléctrica» incluye el desembolso a favor de la ENDE DEORURO por el suministro de energía de diciembre 2022, según Registro de Ejecución de Gastos C-31 No. 1 de 12 de febrero de 2023, a través del cual se realizó el pago a la ENDE DEORURO de Bs582.147,80, importe no devengado en la Gestión 2022, afectando al Estado de Recursos y Gastos sobrevaluando el Grupo «614 Costo de Servicios No Personales» y subvaluando la subcuenta «3153 Resultado del ejercicio», constituyéndose en desvío de los Principios de Contabilidad Integrada de «Devengado», «Ejercicio» y «Exposición» de las NBSCI.

- g) Los Estados Financieros de la EMDELL correspondientes al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no fueron presentados en forma comparativa, constituyéndose en desvío al Principio de Contabilidad Integrada «Exposición» y al artículo 45 de las NBSCI.